



“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
LOS ÓRGANOS

ACUERDO DE CONCEJO N°040-2023/MDLO-CM

Los Órganos, 02 de noviembre del 2023

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS ÓRGANOS

VISTO:

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Los Órganos, en Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal N°005, de fecha 02 de noviembre de 2023, Resolución Directoral N°000295-2023-MTPE/3/24.1; Informe N°635-11-2023-MDLO-GDTI-ING/LASV de fecha 02 de noviembre emitido por la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura; Informe Legal N°420-11-2023-MDLO/OGAJ-ILP, de fecha 02 de noviembre de 2023 de la Oficina General de Asesoría Jurídica; Memorandum N°3118-2023-MDLO/GM de fecha 02 de Noviembre de 2023 emitido por la Gerencia Municipal; sobre la **SUSCRIPCIÓN DE CONVENIO DE COOPERACION TÉCNICA PARA LA GENERACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS ÓRGANOS Y EL PROGRAMA DE EMPLEO TEMPORAL LURAWI PERÚ.**

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en su artículo 194° prescribe: *Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.* Que, asimismo, la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, en su Título Preliminar, Artículo II, prescribe: *Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.*

Que, con fecha 06 de marzo de 2022, se publicó en el Diario Oficial “El Peruano” la Ley N°31433 – Ley que modifica la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, y la Ley N°27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, respecto a las atribuciones y responsabilidades de concejos municipales y concejos regionales, para fortalecer el ejercicio de su función de fiscalización.

Que, en la Administración Pública, la autoridad competente en cualquiera de sus Tres Niveles de Gobierno (Nacional, Regional o Local), debe sujetarse a lo establecido en el principio de Legalidad, el mismo que conforme a lo establecido en el Artículo IV numeral 1 sub numeral 1.1 del T.P. del nuevo TUO de la Ley N°27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, Decreto Supremo N°004-2019-JUS, publicado en el Diario Oficial “El Peruano” con fecha 25 de enero de 2019, señala expresamente lo siguiente: “Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al Derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas”.

Que, de acuerdo a la Ley N°31433 – Ley que modifica la Ley N°27972 – Ley orgánica de Municipalidades y Ley N°27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, respecto a las atribuciones y responsabilidades de Concejos Municipales y Concejos Regionales, publicada con fecha 06 de marzo de 2022, establece que, para fortalecer el ejercicio de su función de Fiscalización, disponer en su:

“Artículo 41°.- ACUERDOS:

Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda”.



CREADO CON DECRETO LEY N.º 15259 DEL 11 DE DICIEMBRE DE 1964

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
LOS ÓRGANOS

ACUERDO DE CONCEJO N°040-2023/MDLO-CM

Que el numeral 87.1 del artículo 87° del T.U.O de la Ley de Procedimiento Administrativo General - D.S N° 004-2019-JUS, establece Las relaciones entre las entidades se rigen por el criterio de colaboración, sin que ello importe renuncia a la competencia propia señalada por ley.

Que el numeral 88.1 del artículo 88° del T.U.O de la Ley de Procedimiento Administrativo General - D.S N° 004-2019-JUS indica que: "Las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración, u otros medios legalmente admisibles".

Que, conforme lo establecido el artículo 9° numeral 26) de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que es atribución del Concejo Municipal aprobar la celebración de convenios de Cooperación Nacional e Internacional y Convenios Interinstitucional.

Que, el Artículo 20° numeral 23) de la norma acotada, establece que es atribución del Alcalde celebrar los actos, contratos, convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones.

Que, el artículo 41 de la Ley N°27927 Ley Orgánica de Municipalidades. preceptúa que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos Específicos de interés público, vecina o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante Decreto Supremo N°012-2011-TR, modificado por los Decretos Supremos N°004-2012-TR, 006-2017-TR, 004-2020-TR, la Ley N°31153 y el Decreto Supremo N°009-2023-TR, se crea el Programa de Empleo Temporal "Llamkasun Perú", con el objetivo de generar empleo temporal en la población en edad de trabajar a partir de 18 años, en situación de desempleo, subempleo, en condición de pobreza, pobreza extrema, o que enfrente especiales dificultades estructurales o coyunturales, afectada por crisis económicas y/o en situaciones de emergencia o desastres, personas con discapacidad, y las mujeres víctimas de toda forma o contexto de violencia, otorgándoseles a cambio un incentivo económico.

Que, con Resolución Directoral N°000295-2023-MTPE/3/24.1, el programa de empleo temporal resuelve la aprobación del listado de Actividades de Intervención Inmediata elegible (68), en el marco del Decreto Supremo N°072-2023-PCM, que declara el estado de emergencia, por peligro inminente ante intensas precipitaciones pluviales (periodo 2023-2024), y posible Fenómeno del Niño – FEN, y sus respectivas prorrogas, aprobadas mediante Decreto Supremo N°089- y 110-2023-PCM, conforme al anexo adjunto que forma parte integrante de la resolución directoral.

Que, con Informe N°635-11-2023-MDLO-GDTI-ING/LASV de fecha 02 de noviembre emitido por la de la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, emite opinión técnica favorable a la suscripción del Convenio de Cooperación Técnica para la Generación de Empleo Temporal entre la Municipalidad Distrital de Los Órganos y el Programa de Empleo Temporal Lurawi Perú - Convenio de Ejecución de La Actividad de Intervención Inmediata N°39-0062-AII-68 "LIMPIEZA MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL MALECÓN TURÍSTICO, PLAYA DE LOS ÓRGANOS Y ACCESOS DEL DISTRITO DE LOS ÓRGANOS - PROVINCIA DE TALARA - DEPARTAMENTO DE PIURA", por el monto de S/ 99,959.00, con código de Actividad 3900000596.

Que, mediante Informe Legal N°420-11-2023-MDLO/OGAJ-ILP, de fecha 02 de noviembre de 2023 de la Oficina General de Asesoría Jurídica, concluye que, es **PROCEDENTE OTORGANDOLE LAS FACULTADES AL ALCALDE PARA LA FIRMA DEL CONVENIO, RESPECTO AL FINANCIAMIENTO DE LA ACTIVIDAD: "LIMPIEZA MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL MALECÓN TURÍSTICO, PLAYA DE LOS ÓRGANOS Y ACCESOS DEL DISTRITO DE LOS ÓRGANOS - PROVINCIA DE TALARA - DEPARTAMENTO DE PIURA"**.



ACUERDO DE CONCEJO N°040-2023/MDLO-CM

Que, mediante Memorando N°3118-2023-MDLO/GM, de fecha 02 de noviembre de 2023, emitido por la Gerencia Municipal, remite el presente expediente a Secretaría General para que sea incorporado a la agenda de sesión de consejo para su aprobación respectiva.

Que, en *Sesión Extraordinaria de Concejo N°005-2023*, de fecha 02 de agosto de 2023, se aprueba por **UNANIMIDAD** la **AUTORIZACIÓN AL TITULAR DEL PLIEGO POR PARTE DEL CONCEJO MUNICIPAL PARA LA FIRMA DEL CONVENIO COOPERACION TÉCNICA PARA LA GENERACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS ÓRGANOS Y EL PROGRAMA DE EMPLEO TEMPORAL LURAWI PERÚ - CONVENIO DE EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD DE INTERVENCIÓN INMEDIATA N°39-0062-AII-68 "LIMPIEZA MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL MALECÓN TURÍSTICO, PLAYA DE LOS ÓRGANOS Y ACCESOS DEL DISTRITO DE LOS ÓRGANOS - PROVINCIA DE TALARA - DEPARTAMENTO DE PIURA", POR EL MONTO DE S/ 99,959.00, CON CÓDIGO DE ACTIVIDAD 3900000596.**



Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el numeral 35 del Artículo 9° y el Artículo 41° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, el Artículo 92° de la Ley N° 30057 – Ley del Servicio Civil, y la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31433, el Concejo Municipal por mayoría y con la dispensa del trámite de su lectura y aprobación del Acta.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la suscripción del **CONVENIO COOPERACION TÉCNICA PARA LA GENERACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS ÓRGANOS Y EL PROGRAMA DE EMPLEO TEMPORAL LURAWI PERÚ - CONVENIO DE EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD DE INTERVENCIÓN INMEDIATA N°39-0062-AII-68 "LIMPIEZA MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL MALECÓN TURÍSTICO, PLAYA DE LOS ÓRGANOS Y ACCESOS DEL DISTRITO DE LOS ÓRGANOS - PROVINCIA DE TALARA - DEPARTAMENTO DE PIURA", POR EL MONTO DE S/ 99,959.00, CON CÓDIGO DE ACTIVIDAD 3900000596.**

ARTÍCULO SEGUNDO. - AUTORIZAR, al Sr. Alcalde a suscribir el Convenio Precitado en el Artículo Primero del presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, a la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, y demás áreas competentes el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías y Sistemas de Información, la publicación de la presente Resolución en el Portal Web www.muniorganos.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS ORGANOS
DR. MANUEL HELMER GARRIDO CASTRO
ALCALDE